



SOCIOS EN EL SECTOR

Fernanda Garza
Socia



BOLETÍN DE COMPETENCIA ECONÓMICA

ENERO – FEBRERO 2023

ENERO

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (“IFT”) realizó Consulta Pública de Integración sobre el impacto en términos de competencia de las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones (“AEPT”)

El 4 de enero de 2023, el IFT aprobó realizar la Consulta Pública de Integración sobre el impacto en términos de competencia de las medidas impuestas al AEPT, la cual tendrá una vigencia de 30 días hábiles.

La evaluación bienal de impacto de las medidas asimétricas impuestas al AEPT, en términos de competencia es un ejercicio que el IFT se autoimpuso al emitir la regulación asimétrica en 2014 y tiene como objetivo revisar la efectividad de las disposiciones previstas en dicha regulación, para suprimir, modificar o, establecer nuevas medidas. La consulta pública estuvo abierta a comentarios de partes interesadas del 4 de enero hasta el 15 de febrero de 2023.

La Comisión Federal de Competencia Económica (“COFECE”) emplaza a agentes económicos y personas físicas por posible manipulación de precios en el expendio al público de gasolinas y diésel en territorio nacional

El 19 de enero de 2023 la COFECE anunció haber emplazado a diversos agentes económicos y personas físicas en la investigación tramitada bajo el expediente DE-009-2019, al encontrar evidencia de una probable colusión para fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta en el mercado de expendio al público de gasolinas y diésel en estaciones de servicio en el territorio nacional.

De acuerdo con la COFECE, la gasolina y el diésel son fundamentales para la economía del país, dado que su precio y calidad impactan en el bienestar de las familias mexicanas y, de manera transversal, a todos los sectores productivos.

Con este emplazamiento inicia la etapa del procedimiento seguido en forma de juicio tramitado por la COFECE. Los probables responsables podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas. En caso de comprobarse la realización de una práctica monopólica absoluta, podrían imponerse sanciones a los agentes económicos y personas físicas emplazadas.

COFECE emplaza a diversos agentes económicos y personas físicas por posible manipulación de precios en el expendio al público de diésel marino

El 26 de enero de 2023, la COFECE anunció haber emplazado a diversos agentes económicos y personas físicas en la investigación tramitada bajo el expediente DE-029-2019, al encontrar evidencia de una probable colusión para fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta en el mercado del expendio al público de diésel marino en estaciones de servicio en el territorio nacional.

El diésel marino es el combustible que utilizan diversos tipos de embarcaciones, como barcos y buques, y las estaciones de servicio donde se vende se ubican en zonas costeras o cerca de la desembocadura de ríos.

Con este emplazamiento inicia la etapa del procedimiento seguido en forma de juicio tramitado por la COFECE. Los probables responsables podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas. En caso de comprobarse la realización de una práctica monopólica absoluta, podrían imponerse sanciones a los agentes económicos y personas físicas emplazadas.

FEBRERO

Actualización de los montos monetarios que detonan los umbrales de notificación de concentraciones vigentes a partir de febrero de 2023.

Derivado de la actualización de la Unidad de Medida y Actualización (“UMA”) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2023, los valores monetarios que detonan los umbrales que señala el artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica (“LFCE”) para la notificación de concentraciones se han incrementado. Dichos valores se encuentran vigentes a partir del 1º de febrero de 2023. Los montos vigentes que detonan los umbrales para notificar las concentraciones son los siguientes:

- 1) Cuando el acto o sucesión de actos que les den origen, independientemente del lugar de su celebración, importen en el territorio nacional, directa o indirectamente, un monto superior al equivalente a MXN\$1,867,320,000 (aprox. USD\$101,429,657.79);¹
- 2) Cuando el acto o sucesión de actos que les den origen, impliquen la acumulación del 35% por ciento o más de los activos o acciones de un agente económico, cuyas ventas anuales originadas en el territorio nacional o activos en el territorio nacional importen más del equivalente a MXN\$1,867,320,000 (aprox. USD\$101,429,657.79) o;
- 3) Cuando el acto o sucesión de actos que les den origen impliquen una acumulación en el territorio nacional de activos o capital social superior al equivalente a MXN\$871,416,000 (aprox. USD\$47,333,840.30); y en la concentración participen dos o más agentes económicos cuyas ventas anuales originadas en el territorio nacional o activos en el territorio nacional conjunta o separadamente, importen más de MXN \$4,979,520,000 (aprox. USD\$270,479,087.45).

*Las cifras están expresadas a un tipo de cambio de 18.41 pesos por 1 dólar americano, vigente el 23 de febrero de 2023, de acuerdo con el Banco de México.

El Pleno de la COFECE se encuentra completo al haber sido nombrados y ratificados dos nuevos Comisionados.

El 2 de febrero de 2023, los economistas Rodrigo Alcázar Silva y Giovanni Tapia Lezama tomaron posesión como comisionados de la COFECE tras haber sido ratificados por el Senado de la República. Es relevante mencionar que en diciembre de 2022 había tomado ya posesión la abogada Andrea Marván Saltiel. Con estos tres nombramientos se completan las siete posiciones del Pleno de la COFECE, que hasta finales del 2022 venía operando solo con cuatro de siete comisionados.

Los tres comisionados recientemente ratificados son profesionales técnicos especializados en Competencia Económica que acreditaron el examen de conocimientos aplicado por el Comité de Evaluación previsto en el artículo 28 Constitucional. Con su ratificación, el Pleno de la COFECE se fortalece al encontrarse en funciones los siete comisionados que lo integran.

Atentamente

Fernanda Garza Magdaleno
Socia – Competencia Económica
fgarza@smps.com.mx

El presente Boletín Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas.

La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular al equipo de SMPS Legal.

AVISO LEGAL

©2023, SMPS LEGAL, S.C., DERECHOS RESERVADOS. AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 509, PISO 18, COL. CUAUHTÉMOC, ALC. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, 06500. El contenido de esta publicación (incluyendo el contenido y marcas) es propiedad de SMPS Legal, S.C. Se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales suscritos por México. Todo uso no autorizado del presente contenido por cualquier medio de reproducción ya sea de forma escrita, digital o impresa, será penalizado en términos de la legislación aplicable. Se prohíbe copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de SMPS Legal, S.C.

¹ Las cifras están expresadas a un tipo de cambio de 18.41 pesos por 1 dólar americano, vigente el 23 de febrero de 2023, de acuerdo con el Banco de México.